MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 22/2024

PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
30/01/2024 11:34:52

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de enero de 2024

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903, 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.588) y N° 6.712, la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FGAG N° 165/2023 y las Actuaciones Internas Nros. 30-00085106 y 30-00091253 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna Nro. 30-00091253 mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios, presentada por la firma adjudicataria COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), en el marco de la Licitación Pública Nº 03/2023 tendiente a lograr la *"Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras por un período de doce (12) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*.

Que, por Disposición OAF N° 19/2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nº 03/2023, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y ocho millones doscientos ocho mil ciento ochenta y dos ($48.208.182), IVA incluido.

Que, posteriormente, por Resolución FGAG N° 165/2023 se adjudicó la mentada Licitación por la suma total de cincuenta y seis millones

ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veinticuatro ($56.884.224,00), IVA incluido.

Que, en ese sentido, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios N° 3 toda vez que la variación de referencia promedio de los precios al mes de septiembre 2023 fue superior al 4% -conf. Resolución N° 601-MHGC/14-.

Que, corresponde mencionar, que en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley Nº 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, en tal inteligencia, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando exista un incremento del cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.

Que, por Resolución FGAG Nº 362/2023, se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 1 a partir del mes de julio de 2023, y la Redeterminación Definitiva de Precios N° 2 a partir del mes de agosto de 2023, representando un incremento del 38% y del 20% respectivamente, y estableciendo un nuevo cuadro tarifario a partir de dichos períodos

Que, conforme lo informado mediante Nota DIRSI N° 265/2023, el prestador ha cumplido de conformidad con los servicios contratados en los renglones N° 1 a 5, del pliego de bases y condiciones particulares, durante el mencionado período.

Que, de acuerdo con lo informado por la Oficina de Administración Financiera, mediante Nota OAF N° 24/2024, del análisis realizado surge que la Redeterminación Definitiva de Precios Nº 3, a partir de septiembre de 2023, asciende a pesos trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 70/100 ($329.859,70.-), representando una variación del cinco por ciento (5%) con respecto a los últimos valores actualizados.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 41/2024, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto mencionado.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar a favor de la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3) la suma total de pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete ($ 3.298.597,00.-), correspondiente al impacto presupuestario que demanda la Redeterminación Definitiva de Precios N°3 –a partir del mes de septiembre 2023 y hasta el mes de junio de 2024, ambos inclusive-, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley Nº 6.588) de esta Ciudad.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Resolución FGAG N° 165/2023 y 362/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 181/2024, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3 -a partir del mes de septiembre de 2023 y hasta la finalización del contrato-, en el marco de la Licitación Pública Nº 03/2023, a favor de la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), por la suma total de pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete ($ 3.298.597,00.-), que representa una variación del cinco por ciento (5%) con respecto a los últimos valores actualizados.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las prestaciones desde el mes de septiembre del 2023, que como ANEXOS I y II, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3); publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 22/2024

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO I – RESOLUCIÓN FGAG N° 22/2024

ACTA DE REDETERMINACÓN DEFINITIVA DE PRECIOS N° 3

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón N° 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y por la otra la firma COPIANDO S.R.L. (CUIT: 30-71010052-3), mediante su apoderado, el Sr. Ariel Alberto RODRÍGUEZ, quien acredita su identidad con DNI Nº 22.426.539, con domicilio legal en la calle Andonaegui N° 3578 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública Nº 3/2023 tendiente a lograr la *"Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras por un período de doce (12) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*, en adelante "EL COCONTRATANTE", de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública Nº 3/2023, la Redeterminación Definitiva de Precios N° 3 -a partir del mes de septiembre de 2023 y hasta la finalización del contrato- por la suma total de pesos tres millones doscientos noventa y ocho mil quinientos noventa y siete ($ 3.298.597,00.-), que representa una variación del cinco por ciento (5%) con respecto a los últimos valores actualizados.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la presente Redeterminación Definitiva de Precios del servicio se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

Objeto del Contrato: *Contratación del servicio de locación y mantenimiento de fotocopiadoras por un período de doce (12) meses, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.*

Renglones Redeterminables
Renglón Nº 1 a 3: *Locación y mantenimiento de equipos*
Renglón Nº 4 y 5: *Copias blanco y negro y color*

Orden de Compra: *16-2023*
Proveedor: *Copiando SRL*

Renglónes Nº 1 a 5 - Redeterminación de Precios Nº 3
Costos de Agosto a Septiembre 2023

Renglónes Nº 1 a 5 - Redeterminación de precios Nº 3	% de incidencia según estructura de pond de costos	Precio Mensual redeterminado Agosto-2023	Coeficientes de Variacion / % Incidencia Real	Precio Mensual redeterminado Septiembre-2023
Mano de Obra	15%	$ 916.283,00	1,1323	$ 1.037.466,30
Insumos/materiales - Amortización equipos	25%	$ 1.837.611,41	1,0477	$ 1.925.174,89
Insumos/materiales - Toner	30%	$ 2.154.845,64	0,9915	$ 2.136.431,73
Total costo directos		**$ 4.908.740,05**		**$ 5.099.072,92**
Gastos Generales -Bs y servicios varios	10%	$ 615.186,35	1,1196	$ 688.741,24
Total costos directos e indirectos		**$ 5.523.926,40**		**$ 5.787.814,16**
Beneficio s/costos	10%	$ 690.490,80	12,50%	$ 723.476,77
Total costos + beneficio		**$ 6.214.417,20**		**$ 6.511.290,93**
Impuestos s/costos+beneficio	10%	$ 690.490,80	11,11%	$ 723.476,77
Total de precio mensual	**100%**	**$ 6.904.908,00**		**$ 7.234.767,70**

Porcentual de Variación de Agosto a Septiembre 2023	5%

TERCERA: EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

CUARTA: EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de enero de 2024.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO II – RESOLUCIÓN FGAG N° 22/2024

CUADRO TARIFARIO A PARTIR DE SEPTIEMBRE 2023

RENGLON	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL DESDE SEPTIEMBRE 2023
1	Locación de sesenta (60) equipos fotocopiadores blanco y negro, tamaño de original mínimo A4	$ 1.617.972,45
2	Locación y mantenimiento de diez (10) equipos fotocopiadores color, tamaño de original mínimo A4,	$ 460.513,53
3	Locación y mantenimiento de dos (2) equipos fotocopiadores color, tamaño de original minimo A3	$ 220.893,40
4	Copias incluidas blanco y negro (total 2.400.000) copias blanco/negro)	$ 1.837.247,40
5	Copias incluidas color (total 360.000 copias color).	$ 3.098.140,92
Total		**$ 7.234.767,70**